



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Martes, 20 de agosto de 2024

N.º 0160

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Martes, 20 de agosto de 2024

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Convenio de adhesión de la Mancomunidad de Aguas de Ahigal, Cerezo, Guijo de Granadilla, Mohedas de Granadilla y Santibáñez el Bajo al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres (Central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres). BOP-2024-4443

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

Cobranza de recibos con fecha límite voluntario "21-10-2024." BOP-2024-4444

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Abertura

Exposición Pública Cuenta General Presupuesto 2023. BOP-2024-4445

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, convocatoria para cubrir una plaza de Animador/a - Dinamizador/a Deportivo/a. BOP-2024-4446

Relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, convocatoria para cubrir una plaza de Animador/a Sociocultural. BOP-2024-4447

Relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar de Biblioteca. BOP-2024-4448

Relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, convocatoria para cubrir una plaza de Encargado/a de Turismo. BOP-2024-4449

Relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, convocatoria para cubrir dos plazas de Conductores/as para el reparto de comida a domicilio (una por turno de discapacidad). BOP-2024-4450

Relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, convocatoria para cubrir diez plazas de BOP-2024-4451



Martes, 20 de agosto de 2024

Camareros/as - Limpiadores/as.

Relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, convocatoria para cubrir dos plazas de Cocineros/as.

BOP-2024-4452

Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

Retribuciones Alcaldía.

BOP-2024-4453

Ayuntamiento de Coria

Delegación Alcaldía Coria verano 2024.

BOP-2024-4454

Ayuntamiento de Huélagá

Exposición pública Cuenta General Ejercicio 2023.

BOP-2024-4455

Ayuntamiento de Pozuelo de Zarcón

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2024.

BOP-2024-4456

Ayuntamiento de Romangordo

Relación provisional de Admitidos/as y Excluidos/as proceso de estabilización.

BOP-2024-4457

Concesión Servicio Restaurante Bar Piscina Municipal.

BOP-2024-4458

Ayuntamiento de Talaván

Aprobación definitiva modificación presupuestaria n.º 2/2024. Suplemento de crédito.

BOP-2024-4459

Ayuntamiento de Villamiel

Padrón tasas por suministro de agua, saneamiento y servicio de basura, 2.º trim. 2024.

BOP-2024-4460

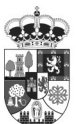
Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

AT-9172. Proyecto de ejecución de línea eléctrica a 220 kV, simple circuito, ST Cáceres - ST Los Arenales, y 1ª Fase de la línea eléctrica a 220 kV, simple circuito, ST Trujillo - ST Los Arenales, en la provincia de Cáceres.

BOP-2024-4461



Martes, 20 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Convenio de adhesión de la Mancomunidad de Aguas de Ahigal, Cerezo, Guijo de Granadilla, Mohedas de Granadilla y Santibáñez el Bajo al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres (Central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres).

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público el convenio de adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres (Central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres), suscrito entre la Diputación Provincial de Cáceres y la Mancomunidad de Aguas de Ahigal, Cerezo, Guijo de Granadilla, Mohedas de Granadilla y Santibáñez el Bajo.

Cáceres, 13 de agosto de 2024
Francisco Javier Sánchez Trenado
SECRETARIO ACCTAL.



Martes, 20 de agosto de 2024



CONVENIO DE ADHESIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE AHIGAL, CEREZO, GUIJO DE GRANADILLA, MOHEDAS DE GRANADILLA Y SANTIBAÑEZ EL BAJO AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES (CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES)

REUNIDOS:

De una parte D. Miguel Ángel Morales Sánchez, en su calidad de Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y las facultades otorgadas por la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 12 de enero de 2021, asistido por D. Álvaro Casas Avilés, Secretario General de la misma, en ejercicio de las funciones de fe pública administrativa que le atribuye la legislación vigente.

De otra parte D. Luis Fernando García Nicolas Presidente de la Mancomunidad de Aguas de Ahigal y Otros, expresamente habilitada para este acto por el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 15 de Abril de 2024, asistida por Dña. Manuela Agudelo Blanco, Secretaria-Interventora de la misma, en ejercicio de las funciones de fe pública administrativa que le atribuye la legislación vigente.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad bastante para la firma del presente CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES (en adelante, central de contratación), y para obligar en los términos del mismo a la persona jurídica que representan.

En virtud de ello,

EXPONEN

PRIMERO: Que la Diputación Provincial de Cáceres por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de Mayo de 2022, aprobó la creación de una central de contratación, configurándola como un servicio especializado de contratación centralizada, (encargada de la contratación de bienes y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general), a fin de dar servicio a las Entidades Locales de la provincia y entes instrumentales de ellas dependientes y, en su caso, a los diferentes departamentos y servicios de la Diputación Provincial y sus entes instrumentales.

SEGUNDO: Que con la creación de la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres (en adelante, Central de Compras, se pretende lograr las condiciones económicas más ventajosas y la consiguiente reducción del gasto público de los entes adheridos al sistema de contratación centralizada que se articula y, al tiempo, simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, potenciando, a la vez, la transparencia y seguridad en la contratación.

TERCERO: Que, en concordancia con lo señalado en el apartado anterior, es objeto fundamental y primario de la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres facilitar a las Entidades Locales de la provincia y a sus entes instrumentales, la adquisición de bienes, ejecución de obras y tramitación de la contratación de los servicios que les sean necesarios, articulando un



Cód. Validación: 5ZZHYRQXQTM3ZV7NMMFY46CP
Verificación: <https://aytoahigal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Martes, 20 de agosto de 2024



sistema ágil, que permita la minoración de tiempos de adquisición y simplifique su tramitación, dando así cumplimiento a la obligación de colaboración de la Institución Provincial con los entes locales de su territorio.

CUARTO: Que en orden a hacer operativo el sistema y proporcionar la máxima agilidad en su funcionamiento, la Diputación Provincial de Cáceres hace una decidida apuesta por las nuevas tecnologías en la contratación y en las interrelaciones con las entidades adheridas a la central de contratación, orientando sus actuaciones, sin perjuicio del mantenimiento de los sistemas tradicionales, a la plena implantación de los sistemas electrónicos, informáticos y telemáticos en su funcionamiento.

QUINTO: Que la Mancomunidad de Aguas de Ahigal y Otros, por acuerdo plenario adoptado en su sesión de fecha 18 de Abril de 2024, acordó adherirse al sistema de adquisición centralizada materializada en la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres.

SEXTO: Que la Diputación de Cáceres, por acuerdo plenario adoptado en su sesión de fecha 27 de Junio de 2024, acordó aceptar la adhesión de la Mancomunidad de Aguas de Ahigal y Otros a la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres.

En consecuencia, los firmantes acuerdan firmar el presente **CONVENIO DE ADHESIÓN** con arreglo a la siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente CONVENIO es la adhesión de la Mancomunidad de Aguas de Ahigal y Otros al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres, pudiendo, por tanto, efectuar los suministros de bienes, contratación de servicios y obras a través de la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, en las condiciones y precios vigentes en los contratos suscritos por la misma, con las empresas adjudicatarias en el momento de la adquisición de los bienes o contratación de los servicios.

Esta adhesión no supone la obligación de efectuar todas las contrataciones o servicios a través de la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, pudiendo optar por utilizar este sistema o cualquier otro establecido en la legislación de contratación pública.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, a medida que la central de contratación vaya formalizando para los tipos contratables que se determinen, los correspondientes Acuerdos marco, solicitará a todas y cada una de las entidades adheridas al sistema, la adhesión individualizada a los mismos.

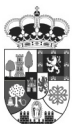
SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

Con objeto de facilitar la selección adecuada de los suministros a adquirir, obras a ejecutar y/o los servicios a prestar, la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres informará de las adjudicaciones realizadas y las condiciones de los contratos formalizados con las empresas adjudicatarias de aquellos, tales como el plazo de entrega, garantías, etc., así como todas las modificaciones que puedan tener durante su vigencia.

Esta información será suministrada a los órganos que señalen las Entidades Locales que suscriban el presente CONVENIO DE ADHESIÓN, que deberán indicar, además de las circunstancias de denominación de la Entidad, la dirección, teléfono, fax y persona responsable y e-mail de contacto.



Cód. Validación: SZZHYRQXQM3ZV7NMMFY46CP
Verificación: <https://aytoahigal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Martes, 20 de agosto de 2024



En todo caso, la información anterior estará disponible mediante acceso a la consulta, vía Internet, de los catálogos de bienes y servicios adjudicados, con sus características y precios actualizados semanalmente.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD LOCAL

Son obligaciones de la Mancomunidad de Aguas de Ahigal y Otros las siguientes:

- 1.- Indicar los cargos que, en virtud de sus competencias en materia de contratación y aprobación del gasto, deben suscribir las peticiones de suministros o prestaciones de servicios, para que puedan ser tramitadas por la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, especificando, igualmente, además de las circunstancias de denominación de la Entidad, dirección, teléfono y persona responsable y el e-mail de contacto.
- 2.- Formular las peticiones de suministro de bienes, obras y/o de prestación de servicios, en el modelo que aprobará por resolución a tal fin, la Presidencia de la Diputación Provincial.
- 3.- Poner en conocimiento de la central de contratación de la Diputación Provincial, las demoras en los plazos de entrega, defectos en los bienes suministrados o en la prestación de servicios, o cualquier otro incumplimiento total o parcial relacionado con el objeto del contrato, para la adopción de las medidas oportunas, incluidas en su caso, la aplicación de penalidades y exigencia de responsabilidades previstas en la normativa que regula la contratación en el Sector Público.
- 4.- Efectuar la recepción de los bienes suministrados y de los servicios prestados u obras ejecutadas, los cuales deberán coincidir con las características y precios con los que figuran en la correspondiente petición, así como el abono del precio y de las posibles revisiones, todo conforme a los términos establecidos legalmente.

CUARTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

La central de contratación se adscribirá al Servicio de Compras y Suministros adscrito al Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cáceres, quien le asistirá y realizará las funciones de seguimiento y control de las obligaciones derivadas del presente convenio, en los términos previstos en las Instrucción reguladora del funcionamiento de las central de contratación (BOP de Cáceres de Lunes 20 de Junio de 2022) y en atención a la naturaleza y características de cada una de las herramientas y funcionalidades objeto del convenio.

QUINTA.- VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

El periodo de vigencia del presente CONVENIO será de cuatro años a contar desde el día siguiente al de su formalización, y se podrá prorrogar mediante acuerdo expreso por igual periodo de tiempo, si no existiera denuncia del mismo por alguna de las partes, previa comunicación a la otra con al menos tres meses de antelación.

SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

En el supuesto de que la central de contratación de la Diputación de Cáceres llevara a cabo una modificación de la instrucción reguladora del funcionamiento de la central de contratación que se ha



Cód. Validación: 5Z2HYRQXQM3ZWNMMFY4ECP
Verificación: <https://sytatigal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Martes, 20 de agosto de 2024



aceptado por este Ayuntamiento, se procederá de la siguiente forma:

- Si dicha modificación conllevase cualquier obligación adicional para la Entidad Local adherida, deberá procederse a la modificación del convenio por mutuo acuerdo de las partes.
- Si la modificación no conlleva obligación adicional para la Entidad Local adherida, ésta se aplicará de forma automática.

Se considerará que no existe “obligación adicional” en los siguientes supuestos:

- Cuando se introduzcan nuevas funcionalidades cuyo uso no sea obligatorio para la Entidad Local adherida.
- Cuando se modifiquen los procedimientos para la tramitación de acuerdos marcos y grupos de compra, al no tener carácter obligatorio su adhesión específica para las Entidades Locales.
- La adaptación y evolución del sistema informático sobre el que se desarrolla el “Servicio de Licitación Electrónica” cuando venga impuesta por cambios legislativos o cambios tecnológicos de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS.

Será causa de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento de las condiciones por alguna de ellas.

No obstante lo anterior, las partes podrán denunciar en cualquier momento el acuerdo de adhesión previa comunicación efectuada, al menos, con tres meses de antelación.

En los supuestos de resolución, incluida la expiración por denuncia, los efectos de la extinción quedarán en suspenso hasta que tenga lugar la recepción y total abono de los suministros, servicios u obras solicitados por la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres a instancia de la mancomunidad.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE LITIGIOS.

Las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto de la aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio serán competencia del Orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad lo firman por duplicado ejemplar, los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Cáceres, a la fecha de la firma electrónica



Cód. Validación: 5ZZHYRQXOTM3ZWTMMMFY4BCP
Verificación: <https://aytoahlgal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Martes, 20 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

EDICTO. Cobranza de recibos con fecha límite voluntario "21-10-2024."

Se pone en conocimiento de los/as contribuyentes y público en general que los recibos correspondientes a los Municipios, Conceptos y Ejercicios que se especifican, se encuentran puestos al cobro desde el día de su publicación en el BOP de Cáceres hasta el día 21 de octubre de 2024, en período voluntario.

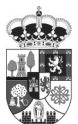
ABADÍA Del 01/04/2024 al 30/06/2024.
CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA.
T. SUMINISTRO DE AGUA.

ALAGÓN DEL RÍO Del 01/04/2023 al 30/06/2023.
T. BASURA.

ARROYOMOLINOS DE VERA Del 01/10/2023 al 31/12/2023.
CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA.
T. ALCANTARILLADO.
T. BASURA.
T. DEPURACIÓN CON IVA.
T. SUMINISTRO DE AGUA.

BELVÍS DE MONROY Del 01/10/2023 al 31/12/2023.
CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA.
T. ALCANTARILLADO.
T. SUMINISTRO DE AGUA.

BROZAS Del 01/04/2024 al 30/06/2024.
CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA.
T. ALCANTARILLADO.
T. BASURA.
T. SUMINISTRO DE AGUA.



Martes, 20 de agosto de 2024

COMUNIDAD DE REGANTES EL TORNO Del 01/01/2024 al 31/12/2024.
T. COMUNIDAD DE REGANTES (2º PADRÓN DE 2024).

COMUNIDAD DE REGANTES VALDEIÑIGOS del 01/05/2024 al 31/08/2024.
T. COMUNIDAD DE REGANTES (CUOTA REGANTE).

CÁCERES Del 01/06/2024 al 30/06/2024.
INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.
T. ARRENDAMIENTO.
T. MERCADO DE ABASTOS.
T. OCUP.LOCALES DOMINIO PÚBLICO.
T. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA.

CÁCERES Del 01/05/2024 al 31/05/2024.
T. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.

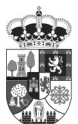
CASARES DE LAS HURDES Del 01/04/2024 al 30/06/2024.
CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA.
T. SUMINISTRO DE AGUA.

CASAS DE MILLÁN Del 01/04/2024 al 30/06/2024.
CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA.
T. ALCANTARILLADO.
T. BASURA.
T. SUMINISTRO DE AGUA.

CASTAÑAR DE IBOR Del 01/04/2024 al 30/06/2024.
CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA.
T. ALCANTARILLADO.
T. SUMINISTRO DE AGUA.

EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE CÁCERES Del 01/01/2024 al 30/06/2024.
ABADÍA.
T. DEPURACIÓN CON IVA.

EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE CÁCERES Del 01/07/2023 al 31/12/2023.
SEGURA DE TORO.
T. DEPURACIÓN CON IVA.



Martes, 20 de agosto de 2024

GALISTEO Del 01/01/2024 al 30/06/2024.
CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA.
T. ALCANTARILLADO.
T. DEPURACIÓN.
T. SUMINISTRO DE AGUA.

GARVÍN DE LA JARA Del 01/01/2024 al 30/06/2024.
CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA.
T. SUMINISTRO DE AGUA.

GATA Del 01/10/2023 al 31/12/2023.
CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA.
T. SUMINISTRO DE AGUA.

LA GARGANTA Del 01/01/2024 al 30/06/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA.
T. SUMINISTRO DE AGUA.

MAJADAS Del 01/04/2024 al 30/06/2024.
CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA.
T. BASURA.
T. SUMINISTRO DE AGUA.

MASMEDIO del 01/04/2024 al 30/06/2024.
CARBAJO, CEDILLO, HERRERA DE ALCÁNTARA, HERRERUELA,
MEMBRÍO Y SALORINO.
CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA.
T. SUMINISTRO DE AGUA.

MASMEDIO Del 01/01/2024 al 30/06/2024.
T. BASURA.
T. DEPURACIÓN CON IVA (CASATEJADA).

MILLANES DE LA MATA Del 01/04/2024 al 30/06/2024.
CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA.
T. SUMINISTRO DE AGUA.

MORALEJA Del 01/07/2024 al 31/07/2024.
T. ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.
T. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.



Martes, 20 de agosto de 2024

PLASENCIA Del 01/06/2024 al 30/06/2024.

T. PUESTOS, BARRACAS Y CASETA.

POZUELO DE ZARZÓN Del 01/04/2024 al 30/06/2024.

CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA.

T. ALCANTARILLADO.

T. SUMINISTRO DE AGUA.

SALVATIERRA DE SANTIAGO Del 01/07/2024 al 30/09/2024.

T. BASURA.

SANTA CRUZ DE LA SIERRA Del 01/04/2024 al 30/06/2024.

CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA.

T. BASURA.

T. SUMINISTRO DE AGUA.

SIERRA DE FUENTES Del 01/07/2024 al 30/09/2024.

T. BASURA.

TORREJONCILLO Del 01/01/2024 al 30/04/2024.

CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA.

T. ALCANTARILLADO.

T. BASURA.

T. SUMINISTRO DE AGUA.

VALDASTILLAS Del 01/01/2024 al 30/06/2024.

CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA.

T. ALCANTARILLADO.

T. SUMINISTRO DE AGUA.

VALDECAÑAS DE TAJO Del 01/04/2024 al 30/06/2024.

CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA.

T. SUMINISTRO DE AGUA.

VALDEHÚNCAR Del 01/04/2024 al 30/06/2024.

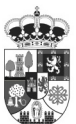
CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA.

T. ALCANTARILLADO.

T. BASURA.

T. CUOTA DE SERVICIO.

T. SUMINISTRO DE AGUA.



Martes, 20 de agosto de 2024

VILLASBUENAS DE GATA Del 01/07/2023 al 31/12/2023.
CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA.
T. BASURA.
T. SUMINISTRO DE AGUA.

ZARZA DE GRANADILLA Del 01/04/2024 al 30/06/2024.
CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA.
T. ALCANTARILLADO.
T. BASURA.
T. SUMINISTRO DE AGUA.

LUGAR DE INGRESO: Los/as contribuyentes podrán efectuar el pago de la deuda:

A) través de cualquier ENTIDAD FINANCIERA COLABORADORA.

B) Mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA. Si desea domiciliar el pago para periodos sucesivos, deberá solicitar los impresos correspondientes en cualquier Entidad Bancaria u oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

PAGO: El pago podrá realizarse presentando la carta de pago obtenida por el/a contribuyente en ventanilla o en cajero automático de la entidad financiera colaboradora.

También puede realizarse el pago de forma telemática:

Accediendo directamente al servicio de banca electrónica de su entidad financiera, en el caso de tener este servicio.

Accediendo directamente a la página:

<https://oargt.dip-caceres.es>

con tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en la carta de pago: emisora, referencia, identificación e importe.

Accediendo con certificado electrónico o Cl@ve a la sede electrónica del OARGT:

<https://sede.oargt.es>

con su tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en el recibo: emisora, referencia, identificación e importe.



Martes, 20 de agosto de 2024

RECARGO DE APREMIO: se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 161 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: el plazo de exposición pública de los padrones será de un mes a partir del primer día del período de pago. Durante dicho plazo, los/as interesados/as podrán consultar los datos del padrón haciendo uso de medios electrónicos accediendo a través sede electrónica del OARGT. Dicha consulta también se podrá realizar de forma presencial en las oficinas del OARGT o del Ayuntamiento correspondiente.

RECURSOS: contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en ellos incorporadas solo podrá interponerse el Recurso de Reposición ante el órgano que haya dictado la resolución de aprobación del mismo dentro del plazo de un mes que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra la resolución de este, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 14 de agosto de 2024

Ana María Guerra Pedrazo
GERENTE DEL ORGANISMO



Martes, 20 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Abertura

EDICTO. Exposición Pública Cuenta General Presupuesto 2023.

Rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico 2023 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad, junto con sus justificantes, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los/as interesados/as presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Abertura, 6 de agosto de 2024

Olga María Tello Muñoz

ALCALDESA



Martes, 20 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, convocatoria para cubrir una plaza de Animador/a - Dinamizador/a Deportivo/a.

Por Resolución de la Alcaldía número 2024-0341, de 8 de agosto de 2024, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la base sexta de la convocatoria de UNA PLAZA DE ANIMADOR/A - DINAMIZADOR/A DEPORTIVO/A, vacante en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, una vez expirado el plazo de presentación de instancias al proceso de selección, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 28 de 1 de febrero de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y una vez configurada la lista provisional de personas admitidas y excluidas para tomar parte en las pruebas selectivas, se ha presentado aprobación a la misma.

El Anuncio íntegro con el listado de admitidos/as y excluidos/as se encuentra expuesto en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

a efectos de que por el personal interesado se puedan presentar reclamaciones en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo de la Luz, 8 de agosto de 2024
Carlos Caro Domínguez
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 20 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, convocatoria para cubrir una plaza de Animador/a Sociocultural.

Por Resolución de la Alcaldía número 2024-0340, de 8 de agosto de 2024, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la base sexta de la convocatoria de UNA PLAZA DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL, vacante en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, una vez expirado el plazo de presentación de instancias al proceso de selección, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 28 de 1 de febrero de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y una vez configurada la lista provisional de personas admitidas y excluidas para tomar parte en las pruebas selectivas, se ha presentado aprobación a la misma.

El Anuncio íntegro con el listado de admitidos/as y excluidos/as se encuentra expuesto en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

a efectos de que por el personal interesado se puedan presentar reclamaciones en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo de la Luz, 8 de agosto de 2024
Carlos Caro Domínguez
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 20 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar de Biblioteca.

Por Resolución de la Alcaldía número 2024-0342, de 8 de agosto de 2024, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la base sexta de la convocatoria de UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, vacante en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, una vez expirado el plazo de presentación de instancias al proceso de selección, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 28 de 1 de febrero de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y una vez configurada la lista provisional de personas admitidas y excluidas para tomar parte en las pruebas selectivas, se ha presentado aprobación a la misma.

El Anuncio íntegro con el listado de admitidos/as y excluidos/as se encuentra expuesto en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

a efectos de que por el personal interesado se puedan presentar reclamaciones en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo de la Luz, 8 de agosto de 2024
Carlos Caro Domínguez
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 20 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, convocatoria para cubrir una plaza de Encargado/a de Turismo.

Por Resolución de la Alcaldía número 2024-0339, de 8 de agosto de 2024, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la base sexta de la convocatoria de UNA PLAZA DE ENCARGADO/A DE TURISMO, vacante en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, una vez expirado el plazo de presentación de instancias al proceso de selección, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 28 de 1 de febrero de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y una vez configurada la lista provisional de personas admitidas y excluidas para tomar parte en las pruebas selectivas, se ha presentado aprobación a la misma.

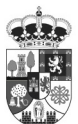
El Anuncio íntegro con el listado de admitidos/as y excluidos/as se encuentra expuesto en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

a efectos de que por el personal interesado se puedan presentar reclamaciones en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo de la Luz, 8 de agosto de 2024
Carlos Caro Domínguez
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 20 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, convocatoria para cubrir dos plazas de Conductores/as para el reparto de comida a domicilio (una por turno de discapacidad).

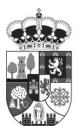
Por Resolución de la Alcaldía número 2024-0343, de 8 de agosto de 2024, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la base sexta de la convocatoria de DOS PLAZAS DE CONDUCTORES/AS PARA EL REPARTO DE COMIDA A DOMICILIO (UNA POR TURNO DE DISCAPACIDAD) vacantes en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, una vez expirado el plazo de presentación de instancias al proceso de selección, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 28 de 1 de febrero de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y una vez configurada la lista provisional de personas admitidas y excluidas para tomar parte en las pruebas selectivas, se ha presentado aprobación a la misma.

El Anuncio íntegro con el listado de admitidos/as y excluidos/as se encuentra expuesto en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

a efectos de que por el personal interesado se puedan presentar reclamaciones en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.



Boletín Oficial

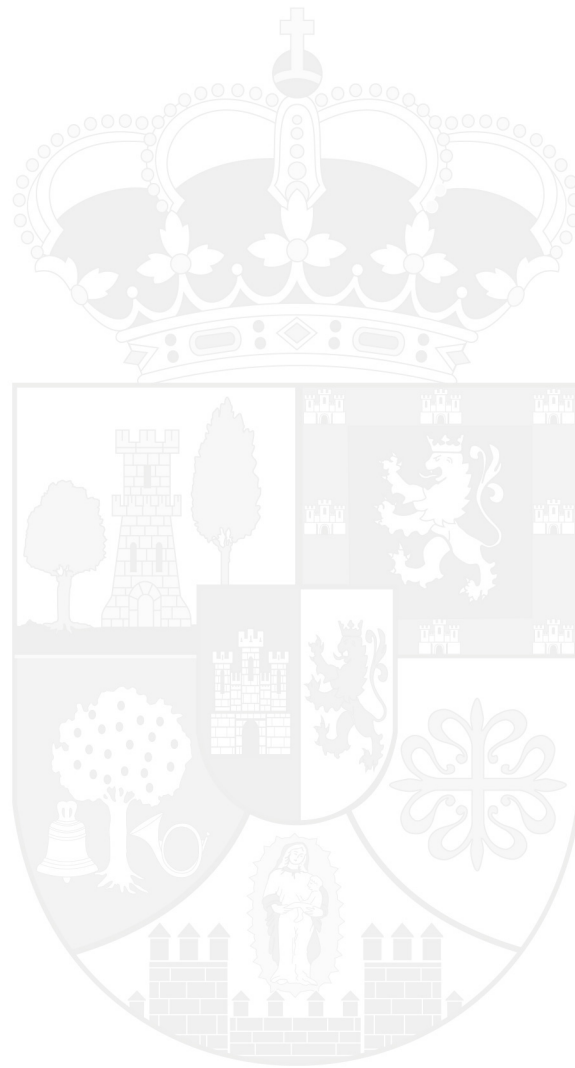
de la Provincia de Cáceres

N.º 0160

Martes, 20 de agosto de 2024

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo de la Luz, 8 de agosto de 2024
Carlos Caro Domínguez
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 20 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, convocatoria para cubrir diez plazas de Camareros/as - Limpiadores/as.

Por Resolución de la Alcaldía número 2024-0345, de 8 de agosto de 2024, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la base sexta de la convocatoria de DIEZ PLAZAS DE CAMAREROS/AS - LIMPIADORES/AS, vacantes en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, una vez expirado el plazo de presentación de instancias al proceso de selección, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 28 de 1 de febrero de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y una vez configurada la lista provisional de personas admitidas y excluidas para tomar parte en las pruebas selectivas, se ha presentado aprobación a la misma.

El Anuncio íntegro con el listado de admitidos/as y excluidos/as se encuentra expuesto en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

a efectos de que por el personal interesado se puedan presentar reclamaciones en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo de la Luz, 8 de agosto de 2024
Carlos Caro Domínguez
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 20 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, convocatoria para cubrir dos plazas de Cocineros/as.

Por Resolución de la Alcaldía número 2024-0344, de 8 de agosto de 2024, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la base sexta de la convocatoria de DOS PLAZAS DE COCINEROS/AS vacantes en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, una vez expirado el plazo de presentación de instancias al proceso de selección, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 28 de 1 de febrero de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y una vez configurada la lista provisional de personas admitidas y excluidas para tomar parte en las pruebas selectivas, se ha presentado aprobación a la misma.

El Anuncio íntegro con el listado de admitidos/as y excluidos/as se encuentra expuesto en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

a efectos de que por el personal interesado se puedan presentar reclamaciones en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo de la Luz, 8 de agosto de 2024
Carlos Caro Domínguez
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 20 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

ANUNCIO. Retribuciones Alcaldía.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera, en sesión extraordinaria de fecha 12 de julio de 2023, relativo a las retribuciones del Alcalde por su dedicación parcial:

PRIMERO. Determinar la compatibilidad del Alcalde presidente, funcionario de carrera del cuerpo de Agentes del Medio Natural de la Junta de Extremadura, con la dedicación parcial como Alcalde del municipio de Arroyomolinos de la Vera.

SEGUNDO. Determinar que el cargo de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial en jornada del 25%, tanto en horario de mañana como de tarde, y siempre fuera de su jornada de trabajo en la Junta de Extremadura, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 9,5 horas semanales.

TERCERO. Establecer a favor del Alcalde, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 9.500 € anuales.

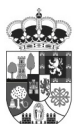
CUARTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

QUINTO. Comunicar y solicitar comunicación a la Junta de Extremadura, de la jornada de trabajo y de las retribuciones que percibe, así como cualquier modificación en las mismas.

Arroyomolinos de la Vera, 8 de agosto de 2024

Manuel Mateos Campos

ALCALDE



Martes, 20 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. Delegación Alcaldía Coria verano 2024.

Por Resolución de la Alcaldía se ha dispuesto lo siguiente:

“Teniendo que ausentarme desde el día 19 hasta el 25 de agosto, ambos incluidos, y desde el día 28 de agosto al 8 de septiembre de 2024, ambos incluidos, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 47 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, HE RESUELTO delegar la totalidad de mis atribuciones en el Primer Teniente de Alcalde Don Pablo ENCISO CAVIA, durante los días mencionados.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coria, 19 de agosto de 2024

Luis Felipe Rueda Luis
SECRETARIO ACCTAL



Martes, 20 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Huélagá

ANUNCIO. Exposición pública Cuenta General Ejercicio 2023.

Rendida la Cuenta General del Presupuesto, la Comisión Especial de Cuentas, en sesión que tuvo lugar el día 13 de agosto de 2024, ha informado favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Huélagá, correspondiente al ejercicio 2023.

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en su redacción dada por la Ley 11/2020, se expone al público en la Secretaría de esta Entidad, por término de quince días, durante los cuales los/las interesados/as puedan examinarla y presentar reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Huélagá, 13 de agosto de 2024

Álvaro Calvo Prieto

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 20 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón

CORRECCIÓN DE ERRORES. Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2024.

Vista la publicación sobre la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES n.º 0147 de fecha 31 de julio de 2024, y detectado error de transcripción de acuerdo a la memoria explicativa del ejercicio 2024 y resto de documentación obrante en el expediente del Presupuesto municipal de Pozuelo de Zarzón para el ejercicio 2024, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	83.052,07
2	Impuestos Indirectos.	10.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	521.420,00
4	Transferencias Corrientes.	482.697,79
5	Ingresos Patrimoniales.	27.005,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	



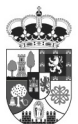
Martes, 20 de agosto de 2024

6	Enajenación de Inversiones Reales.	7.200,00
7	Transferencias de Capital.	248.013,86
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS		1.379.388,72

Debe decir:

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos.	83.052,07
2	Impuestos Indirectos.	10.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	521.420,00
4	Transferencias Corrientes.	663.497,79
5	Ingresos Patrimoniales.	27.005,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	7.200,00
7	Transferencias de Capital.	67.213,86



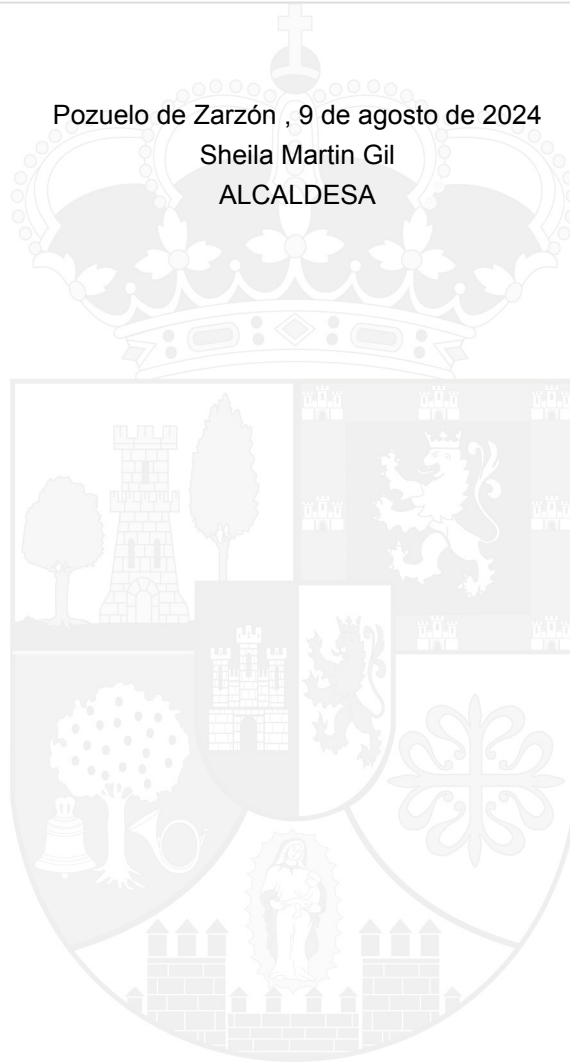
Martes, 20 de agosto de 2024

	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS	1.379.388,72

Pozuelo de Zarcón , 9 de agosto de 2024

Sheila Martín Gil

ALCALDESA



Martes, 20 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Romangordo

CORRECCIÓN DE ERRORES. Relación provisional de Admitidos/as y Excluidos/as proceso de estabilización.

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 141, de 23 de Julio de 2024, corrección de error a una Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de Julio de 2024, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las distintas plazas convocadas y advertido error en su contenido, por la presente se corrige nuevamente y rectifica.

Así, donde dice: "3º. A las 14 plazas de Gerocultores/as de la Residencia de Mayores.

Relación de Aspirantes Admitidos/as	DNI
Esther Algaba Sanjuan523...
María Aranzazu Melo Gómez684...
Antonia Cordero Martin928...
María Isabel González Roso272...
Francisco Pilo Muñoz320...
Maria José Tirado Ramiro810...
Elisabeth Herrerueta Criado108...
Maria Isabel González Mateos639...
Jessica San Juan Aguilar505...
Iluminada Moroño Hernández485...



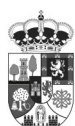
Martes, 20 de agosto de 2024

Maria Triguero Nuñez571...
Jessica Belmonte Amor568...
Ana Isabel Santos González883...
Olga González Barroso010...
Maria del Carmen Fernandez Gordo571...
Maria del Carmen Muñoz Sánchez533...

Relación de Aspirantes Excluidos/as	DNI	Causa
Francisco Javier Fernández Ramiro492...	Falta Titulación acreditativa. Base 5ª. Punto 5

Debe decir: 3º. A las 14 plazas de Gerocultores/as de la Residencia de Mayores.

Relación de Aspirantes Admitidos/as	DNI
Esther Algaba Sanjuan523...
Maria Aranzazu Melo Gómez684...
Antonia Cordero Martin928...
Maria Isabel González Roso272...
Francisco Pilo Muñoz320...
Maria José Tirado Ramiro810...
Elisabeth Herreruella Criado108...
Maria Isabel González Mateos639...



Martes, 20 de agosto de 2024

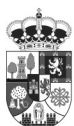
Jessica San Juan Aguilar505...
Iluminada Moroño Hernández485...
Maria Triguero Nuñez571...
Jessica Belmonte Amor568...
Ana Isabel Santos González883...
Olga González Barroso010...
Maria del Carmen Fernandez Gordo571...
Maria del Carmen Muñoz Sánchez533...
Rosa Ana García Ramos996...
Tamara Durán Barco190...

Relación de Aspirantes Excluidos/as	DNI	Causa
Francisco Javier Fernández Ramiro492...	Falta Titulación acreditativa. Base 5ª. Punto 5.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Romangordo, 13 de agosto de 2024

Evaristo Blázquez Ramiro
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 20 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Romangordo

ANUNCIO. Concesión Servicio Restaurante Bar Piscina Municipal.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de conveniencia y oportunidad de la concesión administrativa de uso privativo del Restaurante Bar Cafetería de la Piscina Municipal, se convoca, por plazo de treinta días, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados/as en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<https://romangordo@sedeelectronica.es>

El presente anuncio servirá de notificación a los/as interesados/as, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Romangordo, 9 de agosto de 2024

Evaristo Blázquez Ramiro
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 20 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talaván

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación presupuestaria n.º 2/2024. Suplemento de crédito.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económ.				
920	621.00	OBRAS EN LAS VIAS PUBLICAS Y OTROS TERRENOS PUBLICOS	157.500,00 €	200.000,00 €	357.500,00 €
459	210.00	REPARACIONES EN INFRAESTRUCTURAS	68.674,64 €	50.000,00 €	118.674,64 €
459	213.00	MANTENIM Y REPARAC DE MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTIL	38.000,00 €	30.000,00 €	68.000,00 €
TOTAL			264.174,64 €	280.000,00 €	544.174,64 €



Martes, 20 de agosto de 2024

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

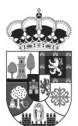
Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	870	00	REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	280.000,00
			TOTAL INGRESOS	280.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Talaván, 14 de agosto de 2024
Luis Enrique Perriáñez Fernández
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 20 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villamiel

EDICTO. Padrón tasas por suministro de agua, saneamiento y servicio de basura, 2.º trim. 2024.

Visto que, con fecha 9 de agosto de 2024, mediante Providencia de Alcaldía, fue promovido el procedimiento para la aprobación del padrón y las liquidaciones integrantes de las tasas por suministro de agua, saneamiento y servicio de basura, correspondiente al segundo trimestre del año 2024, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales.

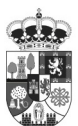
Visto que, con la misma fecha, se emitió por Secretaría informe sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable e informe-propuesta de Tesorería, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de las tasas por suministro de agua, saneamiento y servicio de basura, correspondiente al segundo trimestre del año 2024, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO. Notificar de forma colectiva las liquidaciones y el anuncio de la cobranza en voluntaria del tributo anterior por los medios habituales y señaladamente a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El periodo voluntario de cobro del mismo será desde el día de publicación del padrón en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres hasta el día 5 de octubre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

TERCERO. Exponer el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este al público en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica en la dirección:



Martes, 20 de agosto de 2024

Sección II - Administración Autonómica

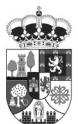
Junta de Extremadura

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

ANUNCIO. AT-9172. Proyecto de ejecución de línea eléctrica a 220 kV, simple circuito, ST Cáceres - ST Los Arenales, y 1ª Fase de la línea eléctrica a 220 kV, simple circuito, ST Trujillo - ST Los Arenales, en la provincia de Cáceres.

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, por la que se declaran, en concreto de utilidad pública las instalaciones correspondientes al “Proyecto de ejecución de línea eléctrica a 220 kV, simple circuito, ST Cáceres - ST Los Arenales, y 1ª Fase de la línea eléctrica a 220 kV, simple circuito, ST Trujillo - ST Los Arenales, en la provincia de Cáceres”. Término municipal: Cáceres. Expte.: AT-9172.

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de por el que se declara en concreto, de utilidad pública el “Proyecto de ejecución de línea eléctrica a 220 kV, simple circuito, ST Cáceres - ST Los Arenales, y 1.ª Fase de la línea eléctrica a 220 kV, simple circuito, ST Trujillo - ST Los Arenales, en la provincia de Cáceres”, iniciado a solicitud de Red Eléctrica de España, SAU. (citada en adelante también como “la Empresa”), con domicilio en PASEO CONDE DE LOS GAITANES, 177, ALCOBENDAS (MADRID), se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII, Capítulo V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 19 de febrero de 2024, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 113/2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el procedimiento ordinario n.º 108/2022 (DOE N.º 39, de 26/02/2024), teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.



Martes, 20 de agosto de 2024

ANTECEDENTES DE HECHO

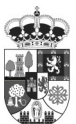
Primero. Con fecha 26 de abril de 2019, Red Eléctrica de España, SAU. presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. Mediante Resoluciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 23 de febrero de 2021, se otorgaron a Red Eléctrica de España, SAU, autorización administrativa previa, autorización de construcción y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones recogidas en el proyecto.

Tercero. Mediante sentencia número 113/2023, dictada el 28 de febrero de 2023 por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 108/2022, se declara nula de pleno derecho por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico, la resolución recaída en el expediente AT-9172, por la que se declaran, en concreto, de utilidad pública, las instalaciones correspondientes al proyecto indicado en el encabezamiento.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 19 de febrero de 2024, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 113/2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el procedimiento ordinario n.º 108/2022 (DOE N.º 39, de 26/02/2024), se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:
 - Diario Oficial de Extremadura: 26/04/2024.
 - Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres: 26/04/2024.
 - Periódico EXTREMADURA: 12/04/2024.
 - BOE: 24/04/2024.
 - Tablón de edictos del Ayuntamiento de Cáceres: 17/04/2024.
- Notificación personal a los/as titulares de bienes o derechos de necesaria expropiación para la implantación de las instalaciones, y publicación en el BOE n.º 163 de 06/07/2024, del anuncio de notificación de 9 de junio de 2024, donde se incluye la



Martes, 20 de agosto de 2024

relación de interesados/as a los/as que habiéndose intentado la notificación personal no ha podido practicarse.

Quinto. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

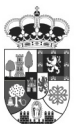
- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.

Sexto. Con fecha 08 de agosto de 2024, el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera emitió propuesta de resolución, por la que se propone la declaración en concreto de Utilidad Pública de las instalaciones correspondientes al proyecto de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.37 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE N.º 140, de 21 de julio), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales recogidas en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 145, de 28 de julio), y en el Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el citado Decreto 77/2023 (DOE Extraordinario n.º 3, de 16 de septiembre), siendo de su competencia la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre (DOE n.º 221, de 15 de noviembre).

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la Ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo. Así mismo declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y



Martes, 20 de agosto de 2024

distribución de electricidad, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien establece la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa, como así ha sido en el presente caso.

De conformidad con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho esta Dirección General:

RESUELVE

Conceder a Red Eléctrica de España, SAU., reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al "Proyecto de ejecución de línea eléctrica a 220 kV, simple circuito, ST Cáceres - ST Los Arenales, y 1ª Fase de la línea eléctrica a 220 kV, simple circuito, ST Trujillo - ST Los Arenales, en la provincia de Cáceres", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

L/220 kV SC-Sx "ST Cáceres - ST Los Arenales".

- Inicio: ST Cáceres.
- Fin: ST Los Arenales.
- Longitud total de línea: 8,316 Km (4,543 Km en tramo aéreo y 3,773 Km en tramo subterráneo).
- Tipo de línea: Simple circuito simplex aéreo y subterránea.

1.ª Fase de la futura L/220 kV SC-Dx "ST Trujillo - ST Los Arenales".

- Inicio: PK 0+043 subterráneo de la L/220 kV "ST Cáceres - ST Los Arenales".



Martes, 20 de agosto de 2024

- Fin: ST Los Arenales.
- Longitud total de línea: 8,273 Km (4,543 Km en tramo aéreo y 3,730 Km en tramo subterráneo).
- Tipo de línea: Simple circuito duplex aéreo y subterránea.

Tensión de servicio: 220 kV

Tipo de conductor:

- Conductor aéreo: LA-455 (CONDOR AW).
- Cable compuesto tierra-óptico: OPGW-25-48.
- Conductor subterráneo: RHE-RA+2OL 127/220 kV 1x2000M+T375Al.
- Cable de fibra óptica subterráneo: G.652

Apoyos:

- Tipo: Torres metálicas de celosía doble.
- Nº total de apoyos: 14.
- Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio de los tipos U120BS y U160 BS.

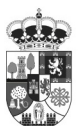
Obra civil necesaria para la ejecución de dos simples circuitos enterrados paralelos en canalización entubada en zanja.

Emplazamiento: Parcelas públicas y privadas en el término municipal de Cáceres.

La declaración de utilidad pública se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.



Martes, 20 de agosto de 2024

La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 9 de agosto de 2024

Raquel Pastor López

DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

